

BASES PARA LA SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE PUENTE GENIL (SODEPO) CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO NIVEL 2 PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y posterior contratación de un/a Técnico/a medio nivel 2 para el departamento de Recursos Humanos (RR.HH.). La selección y provisión de la plaza se realiza mediante un proceso de selección por **PROMOCIÓN INTERNA** al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la legislación laboral aplicable, y al art.10 del Convenio colectivo de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil SODEPO SL, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por la sociedad pública SODEPO del Ayuntamiento de Puente Genil, de capital 100% municipal, en relación con el puesto de Técnico/a Medio Nivel 2 para el departamento de RR.HH.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

1. Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a Medio
2. Categoría: Técnico/A Medio Nivel 2
3. Nº puestos: 1
4. Titulación exigida: Diplomado/a en Graduado Social y/o Grado en Relaciones Laborales.
5. Tipología contractual a utilizar: Duración Indefinida. A tiempo completo.
6. Funciones: Desarrollará las funciones que les sean solicitadas y que tenga relación con su titulación y/o experiencia, habilitación o competencia profesional, dentro del Departamento de Recursos Humanos de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil (SODEPO). Entre otras:
 - a) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades y acciones del departamento de RRHH, a los fines de garantizar el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas de la empresa.
 - b) Asistir u orientar al Gerente y responsables de otros departamentos en la interpretación y aplicación de las políticas y programas de RRHH, velando por el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia.
 - c) Reclutamiento y selección de personal mediante la búsqueda del candidato ideal para cada puesto de empleo, siguiendo ciertas pautas:
 - Establecimiento de bolsas de trabajo públicas y actualizadas para la provisión de los distintos puestos de trabajo que desarrolla la empresa: auxiliares de ayuda a domicilio, personal de limpieza para colegios, cementerio, etc.
 - Realizar pruebas de selección: Que validen las aptitudes y actitudes de cada candidato según el puesto para el que vaya a ser seleccionado.
 - Acogida del nuevo empleado: Una vez seleccionado el candidato que pasará a formar parte de la empresa, hay que llevar a cabo el plan de acogida e incorporación de nuevos trabajadores para que se adapten adecuadamente al puesto.

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

- d) Desarrollar e implementar políticas y procedimientos de RRHH destinados al desarrollo del personal, relaciones laborales, beneficios, compensación y gestión del desempeño.
- e) Analizar estadísticas para identificar las circunstancias que le generan problemas al personal y suministrar recomendaciones para su mejora.
- f) Supervisar el cumplimiento de las funciones administrativas.
- g) Prevención de riesgos laborales (PRL).
- h) Elaboración y supervisión de las nóminas mensuales de todo el personal de Sodepo, así como la gestión con de los seguros sociales, retenciones, etc. llevando los procedimientos establecidos para su realización.
- i) Implementar planes, programas, cursos, etc. de formación continua de los trabajadores de la empresa.
- j) Propuestas y formalización de expedientes disciplinarios y su conclusión.
- k) Elevar propuestas de contratación a la Gerencia.
- l) Elevar las propuestas para el pago de las nóminas de los trabajadores.
- m) Cualquier otra que le fuera encomendada relacionada con el puesto desempeñado.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal fijo de plantilla de la empresa.
- b) Pertener como personal fijo de plantilla a alguno de los grupos de Sodepo S.L. de titulación inmediata inferior a aquél al que se solicite su acceso.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado/a deberán acreditar la compatibilidad en el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

- f) Tener una antigüedad de al menos dos años en la empresa, en el grupo al que se pertenezca y desde el que se accede.
- g) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante la presentación del DNI o documento de identidad correspondiente.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Sr. Gerente de SODEPO, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.
2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General de SODEPO, en planta baja del Edificio El Carmen (Plaza alcalde Manuel García Cejas, S/N), en el registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases, se podrá conseguir gratuitamente o Sodepo o en la página web del Ayuntamiento.
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso de selección, los solicitantes, habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de Anuncios de SODEPO S.L. y en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Gerente de SODEPO dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA. - COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

- Presidente/a: Un Técnico/a Superior de SODEPO S.L., a designar por el Sr. Gerente, que designará también a su suplente.
- Vocales: Dos Técnicos/as de SODEPO S.L., a designar por el Sr. Gerente, que designará también a sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Otro/a empleado/a de SODEPO S.L. a designar por el Sr. Gerente, que nombrará también a su suplente.

2. En la designación de los vocales, el Sr. Gerente deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo, “el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Gerencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar curriculum vitae que contendrá:

1. Extracto o resumen escrito del curriculum personal debidamente ordenado con la siguiente secuencia:
 - a. **Datos personales:** nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.
 - b. **Estudios académicos:** título por el que opta al puesto, otros títulos de FP Grado superior relacionados con el puesto.
 - c. **Experiencia profesional:** experiencia profesional en la empresa, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

d. **Formación relacionada:** relación cronológica de más antiguo a menos de masters, cursos, jornadas, etc. relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

2. Acreditación de la experiencia profesional:

- a. Vida laboral.
- b. Los/as aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados
- c. Los méritos relativos a la experiencia profesional en Sodepo S.L. deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios.

3. Acreditación de la formación profesional relacionada:

- a. Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar.

4. Autovaloración: el candidato/a presentará una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica) que presenta siguiendo la secuencia marcada en esta base 7ª.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación acreditativa de las Titulaciones y/o acciones formativas realizadas.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar. No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) ni formación profesional ni contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto *"Es copia fiel del original"*, suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará así de su veracidad.

La persona seleccionada presentará los originales de los méritos alegados para su cotejo o compulsión.

Las puntuaciones que se otorgarán a los méritos acreditados responderán al siguiente baremo de méritos:

7.2.- Experiencia. Hasta un máximo de 6 puntos.

- a) Por cada mes de antigüedad en la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil: 0,1 puntos.
- b) Por cada mes de antigüedad en la Administración Pública realizando tareas relacionadas con el puesto desde el que se accede: 0,05 puntos.
- c) Por cada mes de antigüedad en entidades privadas, realizando tareas relacionadas con el puesto desde el que se accede: 0,025 puntos.

7.3.- Formación complementaria relacionada: Hasta un máximo de 4 puntos

- Por cada hora de cursos o seminarios de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria y/o con las funciones a desempeñar: 0,005 puntos.

7.4.- Puntuación final:

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia y formación complementaria, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.2.a), conforme determina el art. 10 del Convenio colectivo de Sodepo. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aun aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los candidatos.

OCTAVA. - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Evaluadora de selección, publicará en el tablón de anuncios de Sodepo y en la web municipal, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida.

8.2. Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de Sodepo y en la web municipal.

Finalizado este plazo, y resueltas las alegaciones, caso de haberlas, se publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida.

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios de Sodepo y en la web municipal, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Gerente a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración indefinida a tiempo completo, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

DÉCIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en Sodepo S.L., dentro del plazo de 2 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido y de los méritos alegados.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

En este caso, la Presidencia de Sodepo S.L. acordará la contratación del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Gerente de Sodepo S.L.

En Puente Genil, El Gerente

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020

ANEXO I

D/Dña _____, con DNI nº _____,
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Telef. _____ y e-mail _____
comparece y como mejor proceda en derecho.

EXPONGO

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria para la selección por promoción interna mediante concurso de personal laboral fijo de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil (Sodepo) de un Técnico/a Medio Nivel 2 para el Departamento de RRHH.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-
-
-
-
-
-

En consideración a todo lo anterior, SOLICITO:

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y, por tanto, sea admitido como aspirante para la provisión de un Técnico/a Medio Nivel 2 para el Departamento de RRHH de Sodepo.

En Puente Genil, a _____ 2020.

Fdo.: _____.

Sr. Gerente de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

Código seguro de verificación (CSV):

25BE 44FD 3FBC 2137 D2A3



25BE44FD3FBC2137D2A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 31/7/2020